



# INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO:	P-SFA-PAT-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/06/23
PÁGINA:	1 de 5

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA  Andrés Saide Canavati Director de Patrimonio	RÚBRICA  Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	RÚBRICA  Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

### I. OBJETIVO

Regular el proceso de indemnización de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal con eficiencia y pronta respuesta.

### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

### III. DEFINICIONES

**Indemnización:** cantidad que se paga a la persona beneficiaria del Contrato y que es equivalente al valor comercial, valor factura o el convenido entre las partes, de los daños ocasionados a los bienes asegurados y hasta el límite de la suma asegurada.

**Siniestro.** Cualquier evento o contingencia que produce un daño.

### IV. COMPETENCIAS

- **Recepcionista.**
  - Recibir oficios y anexos.
- **Titular de la Jefatura de Seguimiento.**
  - Recibir la documentación correspondiente.
  - Determinar si aplica el dictamen.
- **Titular de la Dirección de Patrimonio.**
  - Ordenar las directrices a seguir.
  - Validar y firmar los oficios, formatos y anexos.



# INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO:	P-SFA-PAT-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/06/23
PÁGINA:	2 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- **Responsable de la Jefatura de Control Vehicular.**
  - Llevar a cabo los trámites necesarios ante la empresa Aseguradora.

## V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

### A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

### B. NIVEL FEDERAL

N/A

### C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey.

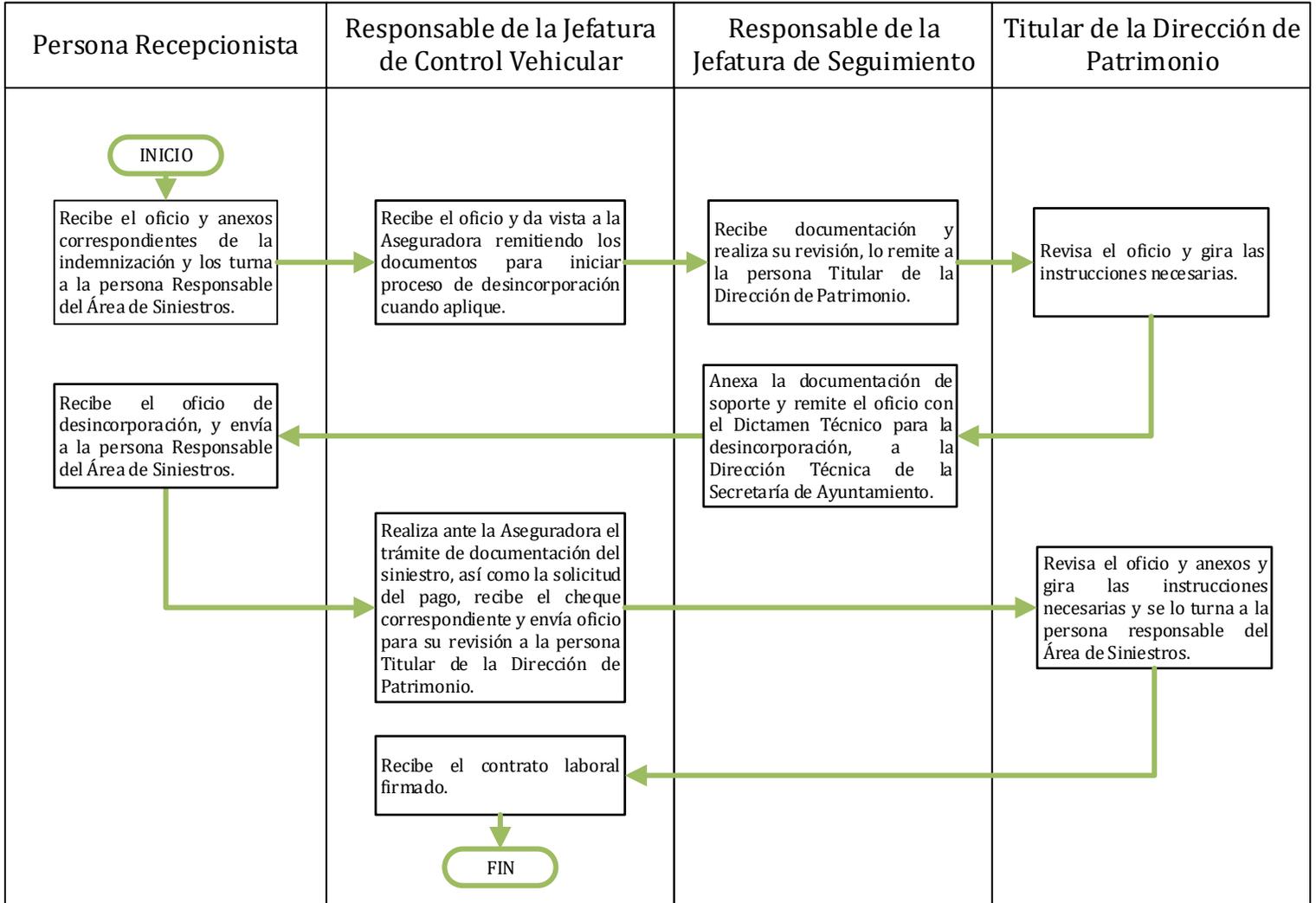


# INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO:	P-SFA-PAT-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/06/23
PÁGINA:	3 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO:	P-SFA-PAT-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/06/23
PÁGINA:	4 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1 La persona Recepcionista recibe el oficio y anexos correspondientes de la indemnización y los turna a la persona Responsable de la Jefatura de Control Vehicular.
- 7.2 La persona Responsable de la Jefatura de Control Vehicular recibe el oficio y da vista a la Aseguradora remitiendo los documentos para iniciar proceso de desincorporación, cuando aplique.
- 7.3 La persona responsable de la Jefatura de Seguimiento recibe la documentación, realiza su revisión, lo remite a la persona Titular de la Dirección de Patrimonio.
- 7.4 La persona Titular de la Dirección de Patrimonio revisa el oficio y gira las instrucciones necesarias.
- 7.5 La persona responsable de la Jefatura de Seguimiento anexa la documentación de soporte y remite el oficio con la documentación correspondiente para la desincorporación a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento.
- 7.6 La persona Recepcionista recibe el oficio de desincorporación y lo envía a la persona Responsable del Área de Siniestros.
- 7.7 La persona Responsable de la Jefatura de Control Vehicular realiza ante la Aseguradora el trámite de documentación del siniestro, así como la solicitud del pago, recibe el cheque correspondiente y envía oficio para su revisión a la persona Titular de la Dirección de Patrimonio.
- 7.8 La persona Titular de la Dirección de Patrimonio revisa el oficio y anexos, gira las instrucciones necesarias y se lo turna a la persona responsable del Área de Siniestros.
- 7.9 La persona Responsable de la Jefatura de Control Vehicular procede a ingresar el cheque ante la Dirección de Ingresos, misma que recibe tal cheque emitido por la Aseguradora y finaliza el proceso.

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

### IX. ANEXOS

N/A



# INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO:	P-SFA-PAT-09
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	07/06/23
PÁGINA:	5 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	07/05/20	Creación del procedimiento
02	07/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-TMU-PAT-10 a P-SFA-PAT-09